



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8832

13/04/2020

20907

AUTOR/A: NEVADO DEL CAMPO, María Magdalena (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que mediante el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, se está avanzando en la dirección correcta y se reforzó con 300 millones de euros el presupuesto del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para financiar un Fondo Social Extraordinario para hacer frente a las consecuencias sociales del COVID-19, mediante transferencias a las autoridades competentes de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla para financiar las prestaciones básicas de los correspondientes servicios sociales.

Ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 se aprobaron mediante la Orden SND/265/2020, de 19 de marzo, de adopción de medidas relativas a las residencias de personas mayores y centros socio-sanitarios, ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, una serie de medidas organizativas y de coordinación orientadas a reducir el riesgo de contagio así como a tratar de la forma más adecuada a las personas con COVID-19 en las residencias de personas mayores y centros socio-sanitarios.

Estas medidas son dictadas por el Gobierno en el marco de las competencias que le otorga la declaración del estado de alarma. No obstante, cada Administración (estatal, autonómica o local) conserva las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes dictadas por el Gobierno, en virtud del artículo 6 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Asimismo, cabe remitir a la Orden SND/275/2020, de 23 de marzo, por la que se establecen medidas complementarias de carácter organizativo, así como de suministro



de información en el ámbito de los centros de servicios sociales de carácter residencial en relación con la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En lo relativo a la asistencia residencial, además, es preciso citar la Orden SND/322/2020, de 3 de abril, por la que se modifican la Orden SND/275/2020, de 23 de marzo y la Orden SND/295/2020, de 26 de marzo, y se establecen nuevas medidas para atender necesidades urgentes de carácter social o sanitario en el ámbito de la situación de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Por último, se informa que el Gobierno pone a disposición de los profesionales y del conjunto de la población los protocolos, recomendaciones e información de interés público sobre el COVID-19, como la Guía de prevención y control frente al COVID-19 en residencias de mayores y otros centros de servicios sociales de carácter residencial, accesible a través del siguiente enlace:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCoV-China/documentos/Residencias_y centros_sociosanitarios_COVID-19.pdf

Madrid, 19 de mayo de 2020

